

de lo que era suyo, y que le banto por su p.<sup>a</sup>  
seuar todo lo que se le dio, y que por ello se  
combeno, que firmas le hubieran dado mas  
hubiera seado, lo que no hizo, por que no  
podia meterse en lo que ya era linea, y perte-  
nencia de mi cara, lo hizo por que le comen-  
que era perteneciente a mi cara, y lo otro p.<sup>a</sup>  
que tambien le comen- que aguen al la  
abia dado licencia p.<sup>a</sup> aprovecharse a parte  
del riuon que anda la calle, me la habia dado  
ami para q.<sup>a</sup> tambien me aprovechara,  
pero como la ambicion, y codicia de los hor-  
brer, nunca se saca, no se contenta el Sr.  
D.<sup>o</sup> Conaberre aprovechar el terreno xa-  
luno de la calle, si que tambien ahora quiere  
aprovecharse, o impedir que D.<sup>o</sup> me aprove-  
che de lo que me pertenece, y el Ayuntamiento me  
hizo gracia, y quiere volver a D.<sup>o</sup> la dicha  
con el fin de su dinero, y en que se ha un  
pobre, y para ocupar el terreno:

A. S. N. S. p.<sup>a</sup> Se dio en anexo formal merced  
al Sr. D. Conaberre que tenia ocupado, y mandas  
nombrar, y que paren conirarios de este  
Ayuntamiento, que se excusado, y que ede la  
Calle Conaberre anchura que la que tiene al  
principio, mides la Conaberre porcion, que  
que sea con el Sr. Canon, o penion con  
afavor de los Prop.<sup>os</sup> de un la acortumbra y  
que si el Ayuntamiento. Se estimare por con.  
Se mande adho Juan de Lara deubida, que  
para aprovechar el terreno de la calle  
que entome tomo, y ayo ami descubierta  
dicha se formalie igual merced por parte  
Ayuntamiento. Con el Canon, o penion a mi con.  
afavor de Prop.<sup>os</sup>. y en la defecto que se mi-  
dan de la calle, y mebro de descubierta que